PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO

NÚMERO-SU-2021-19

OBJETO:

Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

San Juan de Pasto, 29 de Septiembre de 2021

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

CAPÍTULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.1. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
1.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
1.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA
1.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
1.8. INFORMACIÓN RESERVADA
1.9. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN
1.10. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.11. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES
1.12. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
1.13. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS
1.14. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II.
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.2. OBJETO
2.2.1. Clasificador de bienes y servicios

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.3.1. Obligaciones Generales Del Contratista
2.3.2. Obligaciones Municipio

2.4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
2.5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS

2.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE
2.6.1. Criterios de Selección.
2.6.2. Factores de Desempate

2.7. CONDICIONES DE COSTOS Y/O CALIDAD QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN
2.8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.9. PRECIO MINIMO DE VENTA

2.10. FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGO
2.11. SUPERVISION DEL CONTRATO
2.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES
2.13. GARANTÍAS EXIGIDAS

CAPÍTULO III.
PROPONENTES Y SUS CONDICIONES

GENERALIDADES

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA
3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
3.2.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL
3.2.3.1. Personas Naturales
3.2.3.2. Personas Jurídicas Nacionales
3.2.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras
3.2.3.4. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia
3.2.3.5. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente.

3.2.4. DOCUMENTO DE ACREDITACION DE LA CONSIGNACIÓN DEL 20 %
3.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
3.2.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES
3.2.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
3.2.8. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
3.2.9. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL
3.2.10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional.

CAPÍTULO IV.
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4.1.1. Cronograma

4.2. LUGAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO SELECCIÓN
4.4. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO.
4.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO
4.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.7. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS
4.7.1. Propuesta General – Requisitos Habilitantes
4.7.2. Propuesta Económica o Propuesta Inicial de Precio
4.7.2.2. Vigencia de la Oferta y de los Precios Ofrecidos.
4.7.2.3. Oferta Completa e Incondicional

4.8. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA
4.9. LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

***SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO**:* Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

4.10. UNA PROPUESTA POR OFERENTE
4.11. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA
4.12. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.13. CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
4.14. TERMINO PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
4.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES
4.16. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.17. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
4.19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS
4.19. AUDIENCIA DE ENAJENACION
4.20. ÚNICO OFERENTE

4.21. DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ENAJENACION
4.21.1. Dinámica de la Audiencia
4.21.2. Lances
4.22. ADJUDICACIÓN
4.22.1. Criterios de Adjudicación
4.22.2. Efectos de la Adjudicación

4.23. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
4.23.1. Causales de declaratoria de desierto

CAPÍTULO V
DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO
5.1.1. Suscripción
5.1.2. Legalización
5.1.3. Ejecución
5.1.4. Publicación

5.2. PLAZO DEL CONTRATO
5.3. VALOR DEL CONTRATO
5.4. FORMA DE PAGO
5.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO
5.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
5.7. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO
5.8. GASTOS DEL CONTRATISTA
5.9. CADUCIDAD
5.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
5.11. MULTAS
5.12. PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS
5.13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
5.14. LIQUIDACIÓN

LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- ANEXO No. 3. OFERTA ECONÓMICA.
- ANEXO No. 6-A. MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO.
- ANEXO No. 6-B. MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

- ANEXO No. 7-A. MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).
- ANEXO No. 7-B. MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES).
- ANEXO No. 8. MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPÍTULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, establecidos en los artículos 23 y Subsiguientes de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

El pliego de condiciones, cualquier anexo y adenda a los mismos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

El orden de los capítulos y los numerales del pliego de condiciones, incluyendo los de la minuta del contrato, no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos para efectos de interpretación.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán calendario cuando se refieran a meses y años; cuando se refiera a días los términos se entenderán en días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil en Colombia para el Municipio de pasto, o cuando el Municipio no ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 a 62 de la Ley 4 de 1913, "Régimen político y municipal".

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o su representante con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso, quedan sin ningún efecto frente al contenido del pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en este pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos, y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los

anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, o requiere realizar una consulta, deberá pedir las aclaraciones en la audiencia de precisión de los pliegos o solicitarlo por medio de la plataforma SECOP II dentro del plazo de presentación de las propuestas. El Departamento responderá mediante la publicación de los documentos a través del Portal Único de Contratación – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co. Lo mismo cuando el Municipio, de oficio y a través de adendas, realice aclaraciones, correcciones o adiciones.

No se absolverán por parte de ningún servidor público del Municipio de Pasto consultas efectuadas por fuera de la plataforma SECOP II. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que el Municipio suministre por este mismo medio.

Toda modificación se hará mediante "adendas" numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, para lo cual se reitera la obligación de los interesados de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica durante todo el proceso de selección.

1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, los ciudadanos deben reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción", a través de los números telefónicos (01)5601095, 5657649, 5624128, vía fax al número (01) 5658671, línea gratuita nacional 018000-913040, por escrito a la dirección carrera 8ª Nº 7-27, edificio Galán, piso 3 en Bogotá, D.C., mediante correo electrónico a la dirección buzon1@presidencia.gov.co, o a través de los medios disponibles en la página internet www.anticorrupcion.gov.co, Igualmente, los ciudadanos deben denunciar ante las entidades de control y las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control, en virtud de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

También podrá presentar sus quejas o reclamos a través de la línea gratuita de servicio al cliente de la Alcaldía Municipal No. 018000913724 o ante la oficina de control interno.

1.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Alcaldía del Municipio de Pasto convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección.

El usuario que quiera interactuar en la plataforma como Veedor Ciudadano o Veeduría Ciudadana deberá realizar su registro por medio de una cuenta de Proveedor y seguir los pasos descritos en la sección B. DE LA GUÍA RÁPIDA PARA VEEDOR O VEEDURÍA CIUDADANA EN SECOP II.

Por medio de este registro puede suscribirse a los procesos de contratación e interactuar en las diferentes etapas del proceso sin que ello signifique que tenga la facultad de para presentar ofertas o ser adjudicatario en procesos de contratación adelantados en la plataforma.

1.4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

En todas las actuaciones de este proceso de selección y ejecución del contrato que se derive del mismo, los proponentes actuarán con transparencia, moralidad y buena fe, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la ley.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita que podrá elaborarse con base en el formato que se anexa **(Anexo Nº. 5).**

1.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co y la página Web del Municipio www.pasto.gov.co Link: Contratación.

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La comunicación a través de la plataforma SECOP II deberá cumplir las siguientes reglas:

a) Indicar con precisión el número de este proceso.
b) Referir el asunto clara y ampliamente.
c) Relacionar con precisión los documentos anexos.
e) Se entenderá que los mensajes que se reciban a través del a plataforma SECOP II después de las 7:00 p.m. o en día no hábil, serán revisados el día hábil inmediatamente siguiente.
f) Los documentos que sean radicados o enviados a los correos institucionales del Departamento Administrativo de Contratación Pública con referencia al proceso de selección no serán tenidos en cuenta a efectos del proceso.

1.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Constituyen documentos de este proceso de selección, los siguientes:

a) La resolución que ordena la apertura del proceso y el proyecto de pliego de condiciones.
b) Los estudios y documentos previos.
c) El pliego de condiciones, anexos, documentos adjuntos, minuta del contrato y las adendas.
d) Las ofertas presentadas.
e) Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las respuestas a las observaciones.
f) Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
g) Las actas de las audiencias públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
h) Los demás que en desarrollo del proceso se otorguen y hagan parte de su naturaleza.

1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior se ceñirán a lo contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas de procedimiento civil aplicables, y los acuerdos y tratados vigentes.

1.8. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio no tendrá la obligación de guardar ninguna reserva.

Es responsabilidad de cada proponente manifestar en la plataforma de SECOP II y para el presente proceso los documentos que tienen el carácter de reservados identificando el documento, la disposición legal que lo ampara.

1.9. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez recibida la oferta, el oferente no podrá retractarse y en caso de hacerlo, o de incumplir las condiciones de pago, perderá de pleno derecho a la devolución del valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, acorde con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del decreto 1082 de 2015.

1.10. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II), fijados en el numeral 1.5 del pliego de condiciones.

Así mismo en la página web del Municipio y en el portal único de contratación, (www.colombiacompra.gov.co.)

El presente pliego de condiciones comprende este documento, las adendas y las respuestas suscritas por el Municipio, registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en las oportunidades previstas en el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA, a los participantes que se hayan inscrito.

1.11. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en el pliego de condiciones. Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del SECOP II.

De programarse audiencia de aclaración de pliegos en esta se revisará el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, ésta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

1.12. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Para consultar los pliegos de condiciones y adendas se podrá acudir al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

1.13. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De Conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal publicará las Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

1.14. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso podrá ser suspendido por un término que a consideración de la Entidad sea necesario, mediante acto motivado, cuando a juicio del Municipio o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del mismo.

CAPÍTULO II.
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.2. OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

2.2.1. Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	**B**	**Materias Primas**
SEGMENTO	11	Material mineral textil y vegetal y animal no comestible
FAMILIA	1119	Desechos metálicos y chatarra
CLASE	111916	Chatarra
PRODUCTO	11191610	Chatarra en aluminio
CODIGO 11191610 Chatarra en aluminio		

GRUPO	**B**	**Materias Primas**
SEGMENTO	11	Material mineral textil y vegetal y animal no comestible
FAMILIA	1119	Desechos metálicos y chatarra
CLASE	111916	Chatarra
PRODUCTO	11191602	Chatarra de acero básico
CODIGO 11191610 Chatarra de acero básico		

2.2.2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR

No	DESCRIPCION	PLACA	CODIGO	VALOR EN HISTORICO	Ubicación
1	BANDA TRANSPORTADORA BANDA TRANSPORTADORA LARGO 4MTS: 0.90MTS ANCHO BANDA UTIL 18P, CHASIS EN PERFIL EN U DE 6P, , MARCA: N/A	521954	208020180	2.644.793,72	Bodega Almacen
2	EMPACADORA EMPACADORA MARCA KOMET, PLUSVAC 20 ALEMANA, EN ACERO INOXIDABLE, BOMBA DE 21 CMB/HORA, DOBLE BARRA DE SELLADO DE 41	521956	208020240	4.966.194,67	Bodega Hacienda
3	MEDIDOR MEDIDOR PORTATIL DE VELOCIDAD EN LAS FUENTES DE AGUA Y GPS PARA LOCALIZACION MARCA: N/A SERIE N/A	636449	208020509	5.177.972,28	Bodega Almacen
4	MEZCLADORA MEZCLADORA PARA DESPERDICIOS PESQUES: MODELO 120, CAPACIDAD 120KG POR CICLO, RENDIMIENTO CICLICOS DE 15 MINUTOS,MAR	521955	208020510	3.137.607,22	Bodega hacienda
5	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600445	718010750	1592592,59	Cultura
6	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600446	718010750	1592592,59	Cultura
7	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600447	718010750	1592592,59	Cultura
8	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600448	718010750	1592592,59	Cultura
9	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600449	718010750	1592592,59	Cultura
10	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600450	718010750	1592592,59	Cultura
11	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600451	718010750	1592592,59	Cultura
12	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600452	718010750	1592592,59	Cultura
13	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600453	718010750	1592592,59	Cultura
14	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600454	718010750	1592592,59	Cultura
15	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600455	718010750	1592592,59	Cultura
16	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600456	718010750	1592592,59	Cultura
17	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600458	718010750	1592592,59	Cultura
18	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600462	718010750	1592592,59	Cultura
19	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600463	718010750	1592592,59	Cultura
20	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600466	718010750	1592592,59	Cultura
21	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600472	718010750	1592592,59	Cultura
22	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600477	718010750	1592592,59	Anganoy
23	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600480	718010750	1592592,59	Anganoy
24	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600481	718010750	1592592,59	Anganoy
25	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600483	718010750	1592592,59	Anganoy
26	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600488	718010750	1592592,59	Anganoy
27	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600492	718010750	1592592,59	Anganoy
28	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600493	718010750	1592592,59	Anganoy
29	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600495	718010750	1592592,59	Anganoy
30	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600496	718010750	1592592,59	Anganoy

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

31	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600498	718010750	1592592,59	Anganoy
32	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600499	718010750	1592592,59	Anganoy
33	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600500	718010750	1592592,59	Anganoy
34	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600501	718010750	1592592,59	Anganoy
35	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600502	718010750	1592592,59	Anganoy
36	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600503	718010750	1592592,59	Anganoy
37	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600504	718010750	1592592,59	Anganoy
38	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600505	718010750	1592592,59	Anganoy
39	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600506	718010750	1592592,59	Anganoy
40	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600507	718010750	1592592,59	Anganoy
41	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600508	718010750	1592592,59	Anganoy
42	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600509	718010750	1592592,59	Anganoy
43	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600510	718010750	1592592,59	Anganoy
44	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600511	718010750	1592592,59	Anganoy
45	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600512	718010750	1592592,59	Anganoy
46	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600513	718010750	1592592,59	Anganoy
47	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600514	718010750	1592592,59	Anganoy
48	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600515	718010750	1592592,59	Anganoy
49	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600516	718010750	1592592,59	Anganoy
50	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600517	718010750	1592592,59	Anganoy
51	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600518	718010750	1592592,59	Anganoy
52	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600519	718010750	1592592,59	Anganoy
53	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600520	718010750	1592592,59	Anganoy
54	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600521	718010750	1592592,59	Anganoy
55	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600522	718010750	1592592,59	Anganoy
56	MODULO MODULO DE EQUIPAMIENTO URBANO MARCA: N/A SERIE N/A	600523	718010750	1592592,59	Anganoy
57	TRACTOR- ALLIS CHALMERS 22- 0212 PLACA 22- 0212	No registra	713010001	-	Anganoy
58	MOTONIVELADORA GALIOM, MODELO 1967, CON 4 GATOS HIDRAULICOS, PALA TORNAMESA, EQUIPO DE ESCALIFICACION EN BUEN ESTADO Serie 104HB-GC-08399	530106	208100270	10.598.139,95	Anganoy
59	MOTONIVELADORA GALIUM, MODELO 1967; ESQUELETO DE LA MOTONIVELADORA EN MAL ESTADO.	530107	708100270	1.255.042,89	Anganoy
60	MOTONIVELADORA CATERPILLAR, MODELO 1955, SEMIMECANICA CON UN GATO HIDRAULICO, TORNAMEZA, CUCHILLA Y EQUIPO ESCALIFICADOR, 6 LLANTAS, TAPICERIA BUENA, 2 EXPLORADORAS Serie 8T14155	530105	208100270	10.040.343,12	Anganoy
61	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR, MODELO 1982, CON 4 GATOS HIDRAULICOS, CONJUNTO DE MANDO BUENO, 1 BUN, 1 VALDE Y TODO EL CONJUNTO HIDRAULICO EN BUEN ESTADO. Serie E200B 6KF00266	530108	208010360	35.698.997,74	Anganoy
62	RETROEXCAVADORA CARGADOR, MARCA CHANGLIN, MODELO WZ-30-25, COMBUSTIBLE DIESEL, POTENCIA NETA 80HP, PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN 4.2M, PESO DE TRABAJO 6.900KG, TRACCION CUATRO RUEDAS, APLICACIÓN SUELO	631430	208010360	55.640.234,56	Anganoy
63	PLANTA ELECTRICA Marca:N/A -PLANTA ELECTRICA MARCA KOMATSU DE 165 KW; CON MOTOR A DIESEL; MODELO 82 Serie:N/A	530146	208020541	18.825.643,34	Anganoy
64	PLANTA ELECTRICA Marca:N/A -PLANTA ELECTRICA Serie:N/A	649089	208020541	3.750.999,04	San Andrés
65	PLANTA DE ASFALTO PLANTA DE ASFALTO MARCA: BARBER GREEN, MODELO: KA50/74, SERIE EQUIPO: KA50X135, NUMERO INTERNOMARCA: N/A SE	508843	208010270	73.210.835,22	Pilcuan
66	CARPA CARPA CON VIGA EN CERCHA METALICA EN ANGULO DE 1*3/16, TUBO ESTRUCTURAL DLOBLADO DE 2p, TUBO ESTRUCTURAL LISO DE 2 PARALES, VIGA EN CERCHA METALICA EN ANGULO DE 1* 1/8, PLATINA PATA DE 1/4*4p, ENCAJAMIENTO SOPORTES ESUIQNAS TUBO SUPERIOR DE DIA	629168	708100060	1.874.096,00	Anganoy
67	CARPA CARPA CON VIGA EN CERCHA METALICA EN ANGULO DE 1*3/16, TUBO ESTRUCTURAL DLOBLADO DE 2p, TUBO ESTRUCTURAL LISO DE 2 PARALES, VIGA EN CERCHA METALICA EN ANGULO DE 1* 1/8, PLATINA PATA DE 1/4*4p, ENCAJAMIENTO SOPORTES ESUIQNAS TUBO SUPERIOR DE DIA	629170	708100060	1.874.096,00	Anganoy
68	CARPA CARPA CON CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1P CALIBRE 18 CON TECHO EN LONA INDUSTRIAL 330 MARCA: N/A SER	635486	708100060	1.440.000,00	Anganoy
69	CARPA CARPA CON CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1P CALIBRE 18 CON TECHO EN LONA INDUSTRIAL 330 MARCA: N/A SER	635487	708100060	1.440.000,00	Anganoy
70	CARPA CARPA CON CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1P CALIBRE 18 CON TECHO EN LONA INDUSTRIAL 330 MARCA: N/A SER	635488	708100060	1.440.000,00	Anganoy
71	CARPA CARPA CON CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1P CALIBRE 18 CON TECHO EN LONA INDUSTRIAL 330 MARCA: N/A SER	635489	708100060	1.440.000,00	Anganoy

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

72	CARPA CARPA CON CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1P CALIBRE 18 CON TECHO EN LONA INDUSTRIAL 330 MARCA: N/A SER	635490	708100060	1.440.000,00	Anganoy
73	CARPA CARPA CON CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1P CALIBRE 18 CON TECHO EN LONA INDUSTRIAL 330 MARCA: N/A SER	635491	708100060	1.440.000,00	Anganoy
74	CARPA CARPA CON CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1P CALIBRE 18 CON TECHO EN LONA INDUSTRIAL 330 MARCA: N/A SER	635492	708100060	1.440.000,00	Anganoy
75	CARPA CARPA CON CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1P CALIBRE 18 CON TECHO EN LONA INDUSTRIAL 330 MARCA: N/A SER	635493	708100060	1.440.000,00	Anganoy
76	CARPA CARPA CON CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1P CALIBRE 18 CON TECHO EN LONA INDUSTRIAL 330 MARCA: N/A SER	635494	708100060	1.440.000,00	Anganoy
77	CARPA CARPA CON CERCHAS Y DIAGONALES EN TUBERIA CUADRADA DE 1P CALIBRE 18 CON TECHO EN LONA INDUSTRIAL 330 MARCA: N/A SER	635495	708100060	1.440.000,00	Anganoy
78	Controlador Para el manejo de semaforos vehiculares de dos grupos para insterseccion de la calle 17 con carrera23	5003173	N/A	1.200.000	Anganoy
79	Metalico de conexion, medidas 80*60*30 a prueba de intermperie para instalacion.	5003800	N/A	2.865.000	Anganoy
80	Metalico de conexion, medidas 80*60*30 a prueba de intermperie para instalacion.	5003801	N/A	2.865.000	Anganoy
81	Para Semaforos - Control Electronico Cincronizado	5000837	N/A	7.700.000	Anganoy
82	Para Semaforos - Control Electronico Cincronizado	5000838	N/A	7.700.000	Anganoy
83	Controlador Cls 214 Plus Con Capacidad Par 8 Grupos Vehiculares - Control Electronico Cincronizado	5000839	N/A	11.958.602	Anganoy
84	Controlador Para Semaforo	5001324	N/A	1.925.600	Anganoy
85	Controlador Para Semaforo	5001325	N/A	1.925.600	Anganoy
86	Cra 32 A No 15-30 San Ignacio - Controlador Para Semaforo	5001359	N/A	1.925.600	Anganoy
87	Basado En Tecnologia De Mocrocontroladores Microchip De 8 Bits, 4 Fases Para Intersección De La Calle 16 Con Avenida Panamericana - Controlador Para Semaforo	5001389	N/A	2.011.751	Anganoy
88	Controlador cll 21 b cra 4 parque las mercedes	5002335	N/A	2.900.000	Anganoy
89	Controlador cll 22 cra 9 hosp departa frente a saludcoop	5002336	N/A	2.900.000	Anganoy
90	Controlador champañat clle 17 cra 14	5002337	N/A	2.900.000	Anganoy
91	Controlador cll 16 cra 32	5002340	N/A	2.900.000	Anganoy
92	Controlador cll 18 cra 27	5002341	N/A	2.900.000	Anganoy
93	Controlador cll 19 cra 14 fatima	5002342	N/A	2.900.000	Anganoy
94	Controlador cll 19 cra 20 plaza de carnaval	5002343	N/A	2.900.000	Anganoy
95	Controlador cll 21 cra 7 parque bolívar	5002344	N/A	2.900.000	Anganoy
96	Controlador cll 21 cra 9 parque bolívar	5002345	N/A	2.900.000	Anganoy
97	Controlador clla 16 cra 11 las lunas	5002346	N/A	2.900.000	Anganoy
98	Controlador cra 19 cll 12 av boyaca	5002347	N/A	2.900.000	Anganoy
99	Controlador cra 19 cll 22 los 3 reyes	5002348	N/A	2.900.000	Anganoy
100	Controlador cra 22 cll 16 respaldo amorel centro	5002349	N/A	2.900.000	Anganoy
101	Controlador cra 22 cll 20 hotel fernando plaza	5002350	N/A	2.900.000	Anganoy
102	Controlador cra 23 calle 16	5002351	N/A	2.900.000	Anganoy
103	Controlador cra 23 calle 16	5002352	N/A	2.900.000	Anganoy
104	Controlador cra 23 clle 17 telecom	5002353	N/A	2.900.000	Anganoy
105	Controlador cra 24 cll 22 los 2 puentes	5002355	N/A	2.900.000	Anganoy
106	Controlador cra 24 clle 17 san agustin	5002356	N/A	2.900.000	Anganoy
107	Controlador cra 25 cll 19	5002357	N/A	2.900.000	Anganoy
108	Controlador cra 25 cll 20	5002358	N/A	2.900.000	Anganoy
109	Controlador cra 26 cll 18 éxito centro	5002359	N/A	2.900.000	Anganoy
110	Controlador cra 27 cll 13	5002360	N/A	2.900.000	Anganoy
111	Controlador cra 27 cll 14	5002361	N/A	2.900.000	Anganoy
112	Controlador cra 27 cll 15	5002362	N/A	2.900.000	Anganoy
113	Controlador cra 27 cll 17 instrument públicos	5002363	N/A	2.900.000	Anganoy
114	Controlador cra 27 clla 10 san Felipe	5002364	N/A	2.900.000	Anganoy
115	Controlador cra 27 con 16	5002365	N/A	2.900.000	Anganoy

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

116	Controlador cra 29 cll 20	5002366	N/A	2.900.000	Anganoy
117	Controlador cra 30 cll 19	5002367	N/A	2.900.000	Anganoy
118	Controlasdor - cra 27 cll 19 la pañalera	5002368	N/A	2.900.000	Anganoy
119	Controlador glorieta villavergel av panamericana	5002369	N/A	2.900.000	Anganoy
120	CONTROLADOR PARA SEMAFORO DE TRAFICO ELECTRONICO PARA EL MANEJO DE SEMAFORS VEHICULARES BASADO EN TECNOLOGIA DE MICROCONTROLADOR MICROSHIP DE 8 BITS PARA CONTROL DE 4 GRUPOS 207010042	5002834	N/A	1.500.000	Anganoy
121	CONTROLADOR PARA SEMAFORO DE TRAFICO ELECTRONICO PARA EL MANEJO DE SEMAFORS VEHICULARES BASADO EN TECNOLOGIA DE MICROCONTROLADOR MICROSHIP DE 8 BITS PARA CONTROL DE 4 GRUPOS 207010042	5002835	N/A	1.500.000	Anganoy
122	CONTROLADOR PARA SEMAFORO DE TRAFICO ELECTRONICO PARA EL MANEJO DE SEMAFORS VEHICULARES BASADO EN TECNOLOGIA DE MICROCONTROLADOR MICROSHIP DE 8 BITS PARA CONTROL DE 6 GRUPOS 207010042	5002836	N/A	2.000.000	Anganoy
123	Mensula -Cra 17 Cra 14 Av Champagnat – Semaforo	5000866	N/A	800.000	Anganoy
124	Mensula -Cra 17 Cra 144 Av Champagnat – Semaforo	5000867	N/A	800.000	Anganoy
125	Mensula Clle16 Cra 11 Las Lunas – Semaforo	5000871	N/A	728.000	Anganoy
126	Mensula Clle 16-Cra11 Laslunas – Semaforo	5000872	N/A	728.000	Anganoy
127	Mensula Clle 16 Cra 11 Las Lunas – Semaforo	5000873	N/A	800.000	Anganoy
128	Mensula-Calle 21 Cra 7 Parque Bolivar – Semaforo	5000885	N/A	800.000	Anganoy
129	Mensula-Calle 21 Cra 7parque Bolivar – Semaforo	5000886	N/A	728.000	Anganoy
130	Peatonal-Calle 21 Cra 7 Parque Bolivar – Semaforo	5000890	N/A	800.000	Anganoy
131	Mensula-Calle19 Cra 16 Serv. Mercedes – Semaforo	5000898	N/A	310.000	Anganoy
132	Mensula- Calle18 Cra 19 – Semaforo	5000901	N/A	728.000	Anganoy
133	Mensula-Calle19cra19 – Semaforo	5000903	N/A	310.000	Anganoy
134	Mensula-Calle21 Cra19 Av. Colombia – Semaforo	5000907	N/A	728.000	Anganoy
135	Mensula-Calle12cra19 Av. Americas – Semaforo	5000909	N/A	728.000	Anganoy
136	Mensula-Calle12 Cra19 Av. Americas – Semaforo	5000910	N/A	800.000	Anganoy
137	Mensula-Calle12 Cra19 Av. Americas – Semaforo	5000911	N/A	728.000	Anganoy
138	Mensula-Calle 18 Carrera 20 – Semaforo	5000921	N/A	800.000	Anganoy
139	Mensula-Calle20 Cra32 Hosp. Infanitl – Semaforo	5000947	N/A	728.000	Anganoy
140	Mensula-Calle20 Cra32 Hosp.Infantil – Semaforo	5000948	N/A	728.000	Anganoy
141	Mensula-Calle20 Cra32 Hosp. Infantil – Semaforo	5000949	N/A	728.000	Anganoy
142	Mensula Calle18 Cra32 Seg.Social – Semaforo	5000950	N/A	728.000	Anganoy
143	Mensula-Clle17 Cra19 – Semaforo	5000984	N/A	728.000	Anganoy
144	Mensula- Clle10 Cra26 – Semaforo	5001021	N/A	303.920	Anganoy
145	Mensula- Cra4 Clle12 – Semaforo	5001027	N/A	10.538.364	Anganoy
146	Mensula Cra4 Clle12 – Semaforo	5001028	N/A	1.412.500	Anganoy
147	De Altura 3.5 M. En Base Y Altura De Piso A Brazo De 5 M. Brazo 4.5 M. Tubo Base 4" Cal 3.7 M. Tubo Voladizo 3" Cal. 2.5 Mm, Platina Base 30*30 Cm Cali 3/8. Pintura Blanca Y Franjas Negras Calle 16 C – Mensula	5001391	N/A	1.925.600	Anganoy
148	De Altura 3.5 M. En Base Y Altura De Piso A Brazo De 5 M. Brazo 4.5 M. Tubo Base 4" Cal 3.7 M. Tubo Voladizo 3" Cal. 2.5 Mm, Platina Base 30*30 Cm Cali 3/8. Pintura Blanca Y Franjas Negras Calle 16 C – Mensula	5001392	N/A	1.925.600	Anganoy
149	De Altura 3.5 M. En Base Y Altura De Piso A Brazo De 5 M. Brazo 4.5 M. Tubo Base 4" Cal 3.7 M. Tubo Voladizo 3" Cal. 2.5 Mm, Platina Base 30*30 Cm Cali 3/8. Pintura Blanca Y Franjas Negras Calle 16 C – Mensula	5001393	N/A	1.595.000	Anganoy
150	Mensula cra 27 cll 14	5002414	N/A	232.863	Anganoy
151	Mensula av panamericana cra 22 éxito	5002415	N/A	310.000	Anganoy
152	Mensula av panamericana cra 22 éxito	5002416	N/A	310.000	Anganoy
153	Mensula av panamericana cra 22 éxito	5002417	N/A	310.000	Anganoy
154	Mensula calle 18 a av idema cra 9	5002418	N/A	310.000	Anganoy
155	Mensula calle 18 a av idema cra 9	5002419	N/A	900.000	Anganoy
156	Mensula cll 15 cra 32 san Ignacio	5002421	N/A	900.000	Anganoy

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

157	Mensula cll 15 cra 32 san Ignacio	5002422	N/A	900.000	Anganoy
158	Mensula cll 22 cra 9 hosp departa frente a saludcoop	5002423	N/A	900.000	Anganoy
159	Mensula cll 22 cra 9 hosp departa frente a saludcoop	5002424	N/A	900.000	Anganoy
160	Mensula cll 22 cra 9 hosp departa frente a saludcoop	5002425	N/A	900.000	Anganoy
161	Mensula- clla 17 cra 19 bancolombia las americas	5002426	N/A	900.000	Anganoy
162	Mensula cra 27 cll 13	5002427	N/A	900.000	Anganoy
163	Mensula- glorieta villavergel av panamericana	5002428	N/A	900.000	Anganoy
164	Mensula- glorieta villavergel av panamericana	5002429	N/A	900.000	Anganoy
165	Mensulas cra 19 cll 22 los 3 reyes	5002430	N/A	900.000	Anganoy
166	En Mastil-Av. Panam Cra 26 – Semaforo	5000859	N/A	728.000	Anganoy
167	En Mastil Av Panam Cra 22b-Caracha – Semaforo	5000860	N/A	310.000	Anganoy
168	En Mastil- Av. Panam Cra 26b Caracha – Semaforo	5000865	N/A	800.000	Anganoy
169	Mastil-Clle 17 Cra 14 Av. Champagnat – Semaforo	5000868	N/A	728.000	Anganoy
170	Mastil-Clle 17 Cra 14 Champagnat – Semaforo	5000870	N/A	728.000	Anganoy
171	Mastil-Clle16 Cra9 Potrerillo – Semaforo	5000876	N/A	800.000	Anganoy
172	Mastil- Calle 21 Cra 7 Parque Bolivar – Semaforo	5000888	N/A	728.000	Anganoy
173	Mastil-Calle19 Cra 14 Fatima – Semaforo	5000894	N/A	728.000	Anganoy
174	Mastil-Calle 19 Cra 14 Telenariño – Semaforo	5000895	N/A	728.000	Anganoy
175	Mastil-Calle 19 Cra 14 Telenariño – Semaforo	5000896	N/A	310.000	Anganoy
176	Mastil-Calle 19 Cra 14 Telenariño – Semaforo	5000897	N/A	310.000	Anganoy
177	Mastil-Calle 18 Cra19 – Semaforo	5000902	N/A	310.000	Anganoy
178	Mastil-Calle19 Cra19 – Semaforo	5000904	N/A	310.000	Anganoy
179	Mastil-Calle12 Cra19 Av. Americas – Semaforo	5000912	N/A	728.000	Anganoy
180	Mastil-Calle12 Cra19 Av. Americas – Semaforo	5000913	N/A	728.000	Anganoy
181	Mastil-Calle12 Cra19 Av. Americas – Semaforo	5000914	N/A	728.000	Anganoy
182	Mastil-Calle18 Cra22 – Semaforo	5000923	N/A	800.000	Anganoy
183	Mastil-Calle18 Cra22 – Semaforo	5000924	N/A	800.000	Anganoy
184	Mastil-Calle18 Cra 25 – Semaforo	5000929	N/A	728.000	Anganoy
185	Mastil-Calle18 Car25 – Semaforo	5000930	N/A	728.000	Anganoy
186	Mastil-Calle19 Cra25 – Semaforo	5000934	N/A	728.000	Anganoy
187	Mastil-Calle19 Cra25 – Semaforo	5000935	N/A	728.000	Anganoy
188	Mastil-Calle20 Cra22 – Semaforo	5000938	N/A	728.000	Anganoy
189	Mastil-Calle20 Cra24 – Semaforo	5000939	N/A	728.000	Anganoy
190	Mastil-Calle20 Cra24 – Semaforo	5000940	N/A	310.000	Anganoy
191	Mastil-Calle20 Cra24 – Semaforo	5000941	N/A	310.000	Anganoy
192	Mastil-Calle20 Cra25 – Semaforo	5000943	N/A	310.000	Anganoy
193	Mastil-Calle20 Cra25 – Semaforo	5000944	N/A	310.000	Anganoy
194	Mastil-Calle20 Cra29 – Semaforo	5000945	N/A	728.000	Anganoy
195	Mastil-Calle20 Cra29 – Semaforo	5000946	N/A	728.000	Anganoy
196	Mastil-Calle18 Cra32 Seg, Social – Semaforo	5000951	N/A	310.000	Anganoy
197	Mastil-Calle18 Cra32 Seg, Social – Semaforo	5000952	N/A	310.000	Anganoy
198	Mastil-Calle18 Cra32 Seg. Social – Semaforo	5000953	N/A	310.000	Anganoy
199	Mastil-Calle19 Cra 30 – Semaforo	5000955	N/A	310.000	Anganoy
200	Mastil- Calle19 Cra30 – Semaforo	5000956	N/A	800.000	Anganoy
201	Mastil-Calle19 Cra29 Alkosto – Semaforo	5000957	N/A	728.000	Anganoy
202	Mastil-Calle19 Cra29 Alkosto – Semaforo	5000958	N/A	728.000	Anganoy

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

203	Mastil- Calle19 -Cra26 Ley – Semaforo	5000959	N/A	728.000	Anganoy
204	Mastil-Clle17 Cra25 – Semaforo	5000968	N/A	728.000	Anganoy
205	Mastil-Clle17 Cra24 – Semaforo	5000974	N/A	728.000	Anganoy
206	Mastil-Clle17 Cra24 – Semaforo	5000975	N/A	728.000	Anganoy
207	Mastil-Clle17 Cra23 – Semaforo	5000976	N/A	728.000	Anganoy
208	Mastil-Clle17 Cra23 – Semaforo	5000977	N/A	728.000	Anganoy
209	Mastil-Clle17 Cra22 – Semaforo	5000978	N/A	728.000	Anganoy
210	Mastil-Clle17 Cra22 – Semaforo	5000979	N/A	728.000	Anganoy
211	Mastil-Clle17 Cra19 – Semaforo	5000985	N/A	728.000	Anganoy
212	Mastil-Clle16 Cra22 – Semaforo	5000986	N/A	310.000	Anganoy
213	Mastil-Clle16 Cra22 – Semaforo	5000987	N/A	800.000	Anganoy
214	Mastil-Cale16 Cra23 – Semaforo	5000988	N/A	800.000	Anganoy
215	Mastil-Clle16 Cra30 – Semaforo	5000997	N/A	568.400	Anganoy
216	Mastil-Clle16 Cra30 – Semaforo	5000998	N/A	568.400	Anganoy
217	Mastil-Clle16 Cra32 – Semaforo	5000999	N/A	568.400	Anganoy
218	Mastil-Clle16 Cra32 – Semaforo	5001000	N/A	568.400	Anganoy
219	Mastil- Clle16 Av. Panam. – Semaforo	5001009	N/A	568.400	Anganoy
220	Mastil-Clle15 Cra23 – Semaforo	5001017	N/A	568.400	Anganoy
221	Mastil-Clle15 Cra24 – Semaforo	5001018	N/A	303.920	Anganoy
222	Mastil-Clle15 Cra24 – Semaforo	5001019	N/A	303.920	Anganoy
223	O Mastil Para Ubicación De Semáforos Vehiculares Y Peatonales - Poste	5001252	N/A	426.320	Anganoy
224	O Mastil Para Ubicación De Semáforos Vehiculares Y Peatonales - Poste	5001253	N/A	426.320	Anganoy
225	De Altura 3.5 M Tubo De 3" Cal3.2 Mm Plantina Base 30*30 Cm Cal. 3/8, Pintura Blanca Y Franjas Negras, Calle 16 Con Avenida Panamericana - Mastil Para Semaforo	5001403	N/A	1.595.000	Anganoy
226	De Altura 3.5 M Tubo De 3" Cal3.2 Mm Plantina Base 30*30 Cm Cal. 3/8, Pintura Blanca Y Franjas Negras, Calle 16 Con Avenida Panamericana - Mastil Para Semaforo	5001404	N/A	1.595.000	Anganoy
227	De Altura 3.5 M Tubo De 3" Cal3.2 Mm Plantina Base 30*30 Cm Cal. 3/8, Pintura Blanca Y Franjas Negras - Mastil Para Semaforo	5001405	N/A	1.595.000	Anganoy
228	De Altura 3.5 M Tubo De 3" Cal3.2 Mm Plantina Base 30*30 Cm Cal. 3/8, Pintura Blanca Y Franjas Negrascalle 16 Con Avenida Panamericana - Mastil Para Semaforo	5001406	N/A	719.200	Anganoy
229	De Altura 3.5 M Tubo De 3" Cal3.2 Mm Plantina Base 30*30 Cm Cal. 3/8, Pintura Blanca Y Franjas Negras, Calle 14 Con Avenida Panamericana - Mastil Para Semaforo	5001407	N/A	719.200	Anganoy
230	De Altura 3.5 M Tubo De 3" Cal3.2 Mm Plantina Base 30*30 Cm Cal. 3/8, Pintura Blanca Y Franjas Negras, Calle 16 Con Avenida Panamericana, Calle 14 Con Avenida Panamericana - Mastil Para Semaforo	5001408	N/A	719.200	Anganoy
231	De Altura 3.5 M Tubo De 3" Cal3.2 Mm Plantina Base 30*30 Cm Cal. 3/8, Pintura Blanca Y Franjas Negras, Calle 16 Con Avenida Panamericana, Calle 14 Con Avenida Panamericana - Mastil Para Semaforo	5001409	N/A	719.200	Anganoy
232	De Altura 3.5 M Tubo De 3" Cal3.2 Mm Plantina Base 30*30 Cm Cal. 3/8, Pintura Blanca Y Franjas Negras, Calle 11 Con Avenida Panamericana - Mastil Para Semaforo	5001410	N/A	1.336.200	Anganoy
233	De Altura 3.5 M Tubo De 3" Cal3.2 Mm Plantina Base 30*30 Cm Cal. 3/8, Pintura Blanca Y Franjas Negras, Calle 11 Con Avenida Panamericana - Mastil Para Semaforo	5001411	N/A	1.336.200	Anganoy
234	De Altura 3.5 M Tubo De 3" Cal3.2 Mm Plantina Base 30*30 Cm Cal. 3/8, Pintura Blanca Y Franjas Negras, Calle 11 Con Avenida Panamericana - Mastil Para Semaforo	5001413	N/A	1.430.000	Anganoy
235	Mastil - clla 17 cra 19 bancolombia las americas	5002370	N/A	350.000	Anganoy
236	Mastil - cra 33 av panamerica hiuday	5002372	N/A	350.000	Anganoy
237	Mastil - cra 33 av panamerica hiuday	5002373	N/A	350.000	Anganoy
238	Mastil calle 18 a av idema cra 9	5002374	N/A	350.000	Anganoy
239	Mastil calle 18 a av idema cra 9	5002375	N/A	350.000	Anganoy
240	Mastil cll 15 cra 23	5002378	N/A	350.000	Anganoy
241	Mastil cll 16 cra 32	5002379	N/A	350.000	Anganoy
242	Mastil cll 16 cra 9 potrerillo	5002380	N/A	350.000	Anganoy
243	Mastil cll 18 cra 22 la merced	5002381	N/A	350.000	Anganoy

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

244	Mastil cll 18 cra 22 la merced	5002382	N/A	350.000	Anganoy
245	Mastil cll 19 cra 20 plaza de carnaval	5002383	N/A	350.000	Anganoy
246	Mastil cll 19 cra 20 plaza de carnaval	5002384	N/A	350.000	Anganoy
247	Mastil cll 21 cra 7 parque bolívar	5002385	N/A	350.000	Anganoy
248	Mastil cll 21 cra 7 parque bolívar	5002386	N/A	350.000	Anganoy
249	Mastil cll 21 cra 7 parque bolívar	5002387	N/A	350.000	Anganoy
250	Mastil cll 21 cra 9 parque bolívar	5002388	N/A	350.000	Anganoy
251	Mastil cll 21 cra 9 parque bolívar	5002389	N/A	350.000	Anganoy
252	Mastil cll 21 cra 9 parque bolívar	5002390	N/A	350.000	Anganoy
253	Mastil cll 21 cra 9 parque bolívar	5002391	N/A	350.000	Anganoy
254	Mastil clle 17 cra 22 el orient	5002392	N/A	350.000	Anganoy
255	Mastil clle 17 cra 22 el orient	5002393	N/A	350.000	Anganoy
256	Mastil cra 22 cll 20 hotel fernando plaza	5002394	N/A	350.000	Anganoy
257	Mastil cra 24 cll 22 los 2 puentes	5002395	N/A	350.000	Anganoy
258	Mastil cra 24 cll 22 los 2 puentes	5002396	N/A	350.000	Anganoy
259	Mastil cra 25 cll 18 iglesia san juan	5002399	N/A	350.000	Anganoy
260	Mastil cra 26 cll 18 éxito centro	5002400	N/A	350.000	Anganoy
261	Mastil- glorieta villavergel av panamericana	5002407	N/A	350.000	Anganoy
262	Mastil- glorieta villavergel av panamericana	5002408	N/A	350.000	Anganoy
263	Mastil- glorieta villavergel av panamericana	5002409	N/A	350.000	Anganoy
264	Mastil- glorieta villavergel av panamericana	5002410	N/A	350.000	Anganoy
265	Mastilcll 16 cra 32	5002411	N/A	350.000	Anganoy

2.2.3. VISITA AL MATERIAL OFRECIDO:

Los interesados en conocer el estado del material ofertado, podrán visitar el sitio donde se encuentran los bienes ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Pasto (N).

La visita será programada previa solicitud realizada por el oferente, en fecha y hora establecida por la Secretaría General.

De las visitas realizadas, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Alcaldía municipal, en la que se dejará constancia de los participantes en dicha visita.

El hecho de que los interesados no puedan físicamente señalar el pesaje de los materiales o no se familiaricen con los detalles y las condiciones aquí expuestas, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo cual se ha considerado como Cuerpo Cierto la existencia y enajenación íntegra de los elementos a enajenar.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COMPRADOR: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a:

1. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada ejecución del mismo.
2. Cumplir con el pago pactado en el ofrecimiento realizado, en el proceso de Audiencia pública de apertura de sobres.

3. Informar de manera inmediata cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
4. Realizar la recolección de los elementos descritos en el cuadro de características, catalogados como chatarra.
5. Cumplir con las normatividad ambiental vigente establecidas para el desarrollo de la actividad desde su Recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización
6. Garantizar la recolección y el servicio de transporte de los residuos con la frecuencia acordada previamente con la entidad y en los días acordados para tal fin previamente con el supervisor del contrato.
7. Contar con personal capacitado para la manipulación y el transporte de los residuos, lo cual correrá por su propia cuenta.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. Presentar informe final a la Entidad Municipal, a la terminación del plazo de ejecución del contrato, donde conste el procedimiento y acciones realizadas durante el mismo.
10. El proponente debera encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Pasto, para lo cual se debera aportar el respectivo Paz y Salvo Municipal.
11. El proponente adjudicatario deberá consignar el excedente del valor ofrecido por la totalidad del lote, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. Está consignación deberá realizarse en la Cuenta Ahorros No 039-839873 del BANCO DE OCCIDENTE, a nombre de TESORERIA MUNICIPAL DE PASTO.
12. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, cuyo parágrafo2° fue modificado por el artículo1°de la Ley 828 del 2003.
13. Cumplir con la implementación del sistema de Gestion en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la resolución 0312 de 2019.
14. CONTROL DE PLAGAS: El proponente adjudicatario, con posterioridad a la consignación realizada y comprobada por la Alcaldía de Pasto, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la consignación, adelantará los respectivos tramites que permita a su costa, la contratación de empresa para la desratización y control de plagas, con empresa legalmente constituida en el municipio de Pasto, para ello, dentro del término indicado, allegará el respectivo contrato y el plan de trabajo, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
15. ENTREGA DE LOS BIENES. Una vez el comprador adjudicatario presente la consignación a nombre de la Alcaldía municipal de Pasto, se realizará la entrega física de los bienes a través de un acta de entrega.

El proceso de entrega y retiro de los bienes de donde se encuentran ubicados correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Alcaldía municipal de Pasto contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, o los ocasionados a su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
16. LIMPIEZA TOTAL DEL PREDIO: Terminado el proceso de entrega y de retiro de los bienes al adjudicatario, éste deberá realizar la limpieza total del predio a su costa y con la finalización, se procederá a la entrega del inmueble a funcionario destinado por la

alcaldía de Pasto.

PARAGRAFO 1:

El contratista se obliga a realizar de manera INICIAL la desratización ANTES del respectivo desmonte de los silos metálicos, y finalmente limpieza del terreno donde se asientan las edificaciones existentes (silos metálicos)

Para la efectividad de lo anterior, se destina como tiempos previstos los siguientes:

- 30 días calendario para adelantar el proceso de desratización y eliminación de plagas.
- 15 días calendario para proceder con el desmonte de los elementos
- 15 días calendario para la limpieza total del predio y la respectiva entrega del mismo al supervisor del presente contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Realizar la revisión y aprobación oportuna de los informes entregados como soporte al cumplimiento del contrato.
2. Informar y coordinar con el CONTRATISTA del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga la administración con respecto a los elementos previstos en el contrato.
3. Supervisar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar, acorde con las condiciones estipuladas en el mismo contrato.

2.5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En razón a que el objeto es la enajenación onerosa de bienes, la modalidad procedente es la de Selección Abreviada y el Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el consagra en la ley colombiana y en especial por el que se rige en las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen; así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el presente proceso de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el mecanismo a utilizar para el presente proceso de selección abreviada es el de enajenación directa por oferta en sobre cerrado.

2.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE.

2.6.1. Criterios de Selección.

Por tratarse de la enajenación de bienes a través de la modalidad de enajenación directa en sobre cerrado, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de Enajenación cuyo factor de evaluación determinante es el mayor precio ofertado, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Factor de Escogencia.

En el proceso de contratación bajo la modalidad de enajenación directa en sobre cerrado, el factor de escogencia será el mayor precio ofertado.

2.6.2. Factores de Desempate.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo No. 11 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	• Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a) Mujeres cabeza de familia: • Declaración en Notaría en la cual bajo la gravedad de juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar; que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar; "expresando las circunstancias básicas de su caso" • Registros civiles de hijos, padres o hermanos, a fin de acreditar el vínculo. b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: • Copia de la medida de protección expedida por comisario de familia o por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada; o por el Resguardo indígena al que pertenece. c) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o victima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación

	superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado: • Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	a) Para proponente individual: • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. b) Para proponente plural; • Las 2 certificaciones del literal a), y el Anexo 14; más • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificado expedido por representante legal, avalado por el jefe de talento humano, jefe de contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo 1 año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia. A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula: Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B #PTT Integrante A + #PTP Integrante B

	x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PTT= Planta total de trabajadores del integrante del consorcio o de la unión temporal En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificado expedido por representante legal, avalado por el jefe de talento humano, jefe de contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo 1 año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando a qué grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE A fin de establecer el porcentaje se aplicará la siguiente fórmula: Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B / #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PTT= Planta total de trabajadores del integrante del consorcio o de la unión temporal En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República

	En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	• Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Se tomará la información del ANEXO 12 ACREDITACIÓN DE MIPYMES COMO FACTOR DE DESEMPATE. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o

socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: En caso de reglamentación de estos factores de desempate por parte del Gobierno Nacional cuya expedición y vigencia se encuentre antes del cierre del plazo para la presentación de propuestas, se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, debido a que con posterioridad al 16 de febrero de 2021 no le es posible a la Alcaldía de Pasto expedir adendas dentro del presente proceso.

Ver ANEXO 09 correspondiente a la ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE

2.7. CONDICIONES DE COSTOS Y/O CALIDAD QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN.

De conformidad con la modalidad de selección del presente proceso la oferta más favorable para seleccionar será la de mayor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con las condiciones, requisitos y características técnicas del presente proceso de selección.

2.8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Plazo: Para la efectividad de la enajenación, se destina como tiempos previstos los siguientes:

- 30 días calendario para adelantar el proceso de desratización y eliminación de plagas.
- 15 días calendario para proceder con el desmonte de los elementos
- 15 días calendario para la limpieza total del predio y la respectiva entrega del mismo al supervisor del presente contrato.

Lugar de Ejecución: El Lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Pasto.

2.9. PRECIO MINIMO DE VENTA. El presupuesto mínimo de venta previsto para el presente proceso se estima la suma de **OCHENTA Y UNO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($81.000.000)

2.10. FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGO. El proponente adjudicatario deberá consignar el excedente del valor ofrecido por la totalidad del lote, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. Está consignación deberá realizarse en la Cuenta Ahorros No 039-839873 del BANCO DE OCCIDENTE a nombre de TESORERIA MUNICIPAL DE PASTO.

2.11. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Almacenista General del Municipio de Pasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega

2.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se establecen la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación así:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	A CARGO DE	FORMA DE MITIGAR EL RIESGO
Económico	El oferente se retracta de la suma ofertada o incumple con las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico	Bajo	Oferente	Garantizando la consignación del 20% del valor del bien en forma anticipada como garantía de seriedad de la oferta y requisito habilitante para la
Configuración de Lesión Enorme Consagrada en el art. 1947 del código civil.	Que al comprador le sea adjudicado el contrato por ofrecer el precio más alto y que éste supere más del doble del valor comercial del bien.	Medio	Oferente	Se fijará en el pliego de condiciones como tope máximo del precio a ofrecer por el bien el doble del avalúo.
Caso fortuito o Fuerza Mayor	Hechos de la Naturaleza	Bajo	Contratista y entidad	Se adoptarán las medidas de conformidad con el hecho ocurrido

2.13. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no se requiere alguna clase de garantía.

CAPÍTULO III.
PROPONENTES Y SUS CONDICIONES

3.1 GENERALIDADES.

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación para brindarle al Municipio la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitante establecidos en el presente pliego de condiciones, respecto de todas las propuestas presentadas.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura.

De conformidad con la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, de 12 de Noviembre de 2014, radicado No. 25000232600020020160 6-01, lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no exista al momento de proponer, lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal.

Según la ley 1882 de 2018, Artículo 5°. Que Modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, menciona:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

"(...)

Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El

Municipio se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la entidad estatal, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

3.1.1. PARTICIPANTES.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

A) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

B) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

En este capítulo se establecen las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle al Municipio la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

Ver términos y condiciones de uso de plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

Las ofertas, requisitos, y demás documentos anexos deberán presentarse y tramitarse a través del sistema electrónico de compras públicas SECOP II, (No serán válidas las ofertas presentadas por medio diferente) teniendo en cuenta los términos y condiciones de uso y deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana.

Ver términos y condiciones de uso de plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

    I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
    II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
    III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
    IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
    V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo

anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

3.2.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo N°. 1), que (i) no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

3.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

3.2.3.1 Personas Naturales:

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

3.2.3.2. Personas Jurídicas Nacionales:

El proponente persona jurídica deberá aportar con la propuesta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda, en donde se podrá verificar la siguiente información:

a- Haber sido legalmente constituida como tal,
b- Las facultades del representante legal,
c- Estar vigente en el momento del cierre del proceso.

De conformidad con el Art. 6 de la ley 80 de 1993 las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán adjuntar carta de presentación de la propuesta, acorde con el modelo que se adjunta en el formato N° 1, debidamente suscrita por el proponente directamente si se trata de persona natural o a través del representante legal y/o persona designada para representarlo, quien debe acreditar la representación con el poder conferido en legal forma.

3.2.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

3.2.3.4. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.

b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.
c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.2.3.5. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso)

Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se deberá tener en cuenta:

a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

c) La vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.

d) Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente.

e) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (**i**) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (**ii**) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

3.2.4. DOCUMENTO DE ACREDITACION DE LA CONSIGNACIÓN DEL 20 %

El oferente deberá consignar a favor de la Alcaldía municipal de Pasto un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base de venta, por lo que deberá aportar junto con su propuesta dicho documento como requisito habilitante para participar en el proceso de contratación.

Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 del 2015. El valor corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000) como requisito habilitante para participar en el proceso de contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

Está consignación deberá realizarse en la Cuenta Ahorros No. 039-839873 del BANCO DE OCCIDENTE a nombre de TESORERIA MUNICIPAL DE PASTO.

El Municipio de Pasto efectuará la devolución del valor consignado al oferente cuya oferta no fue seleccionada dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

EL MUNICIPIO DE PASTO retendrá a título de arras confirmatorias penales, el equivalente al valor consignado previamente para participar en la Audiencia de Adjudicación Condicionada, en caso que el comprador desista de continuar con el negocio, se retracte o llegare a incurrir en cualquier tipo de incumplimiento en las condiciones del presente reglamento o contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.2.1.10. Del Decreto 1082 de 2015: ***"Requisito para la presentación de oferta o postura.*** *Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario*".

Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario".

3.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

3.2.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (7-A O 7B)):

- La persona natural Proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones a los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.)

3.2.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Pasto, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.8. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

3.2.9. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.2.10 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

El MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de medidas correctivas realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

CAPÍTULO IV.
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN. La descripción general del proceso de selección se establecerá mediante el siguiente

4.1.1. Cronograma.

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación Aviso convocatoria pública y Proyecto de pliego de condiciones, SECOP II.	29 de septiembre de 2021 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de septiembre al 06 de octubre de 2021. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
3. Revisión de observaciones y elaboración del Pliego de condiciones definitivo	07 y 08 de octubre de 2021. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
4. Publicación de las respuestas a las observaciones, SECOP II	11 de octubre de 2021 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
5. Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo, SECOP II	11 de octubre de 2021 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
6. Plazo para publicar Adendas, SECOP II	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
7. Recepción de ofertas, SECOP II	Hasta las 9:00 a.m. del 14 de octubre de 2021. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
8. Cierre de la convocatoria pública y apertura de propuestas, SECOP II	14 de octubre de 2021 a las 9:10 a.m. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
10. Verificación de los requisitos habilitantes	Del 15 al 19 de octubre de 2021. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
11. Entrega del informe de evaluación preliminar	20 de octubre de 2021 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
12. Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II	20 de octubre de 2021 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
13. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II	Del 21 al 25 de octubre de 2021. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
14. Verificación de documentos de subsanación y/o observaciones.	26 al 27 de octubre de 2021 Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

15. Publicación del listado definitivo de habilitados, SECOP II	28 de octubre de 2021 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
16. Audiencia pública de adjudicación del contrato, negociación o declaratoria de desierto del proceso	29 de octubre de 2021 9:30 a.m. Sala de Audiencias D.A.C.P. Alcaldía Municipal CAM-Anganoy	Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP
17. Suscripción y publicación del contrato, SECOP II	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
18. Legalización del contrato, SECOP II	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Nota: *Las fechas que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo y en el cronograma de SECOP II". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Art. 8° de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para el Municipio a dar apertura al proceso de selección.*

4.2. LUGAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las diligencias y audiencias que requieran ser presenciales se llevarán a cabo en la sala de audiencias del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto, y serán publicadas en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. Las actuaciones y documentos que se produzcan en este proceso, estarán a disposición de todos los interesados en sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Las publicaciones de las actuaciones, y demás documentos, se realizarán en www.colombiacompra.gov.co a través de plataforma SECOP II.

4.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO SELECCIÓN.

La diligencia de cierre de este proceso, es decir, la fecha límite de presentación de ofertas, se hará el día y hora señalados, según lo determinado en el Capítulo IV de este pliego, de la cual se dejará constancia en SECOP II.

La hora de referencia para el cierre será la establecida por cronograma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y el pliego de condiciones.

4.4. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO.

El Municipio, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el pliego de condiciones, solicitará por escrito debidamente subido a través de la plataforma SECOP II, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en el respectiva cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco el Municipio

solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas a lo solicitado deben suministrarse por documentos subidos a través del mismo medio, SECOP II.

4.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa a la verificación, análisis, aclaración, y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que El Municipio publique a los Proponentes los informes de evaluación de las propuestas se encuentran a su disposición en el SECOP II.

4.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

a) Estudios y documentos previos.
b) El proyecto de pliego de condiciones.
c) La resolución de apertura.
d) El pliego de condiciones definitivo.
e) Los Anexos.
f) Las Adendas.
g) Todos los documentos modificatorios o aclaratorios que se produzcan.

4.7. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán cargar los documentos en formato que hacen parte de su oferta en formato pdf, al proceso correspondiente, a través de la plataforma SECOP II como se encuentra establecido por Colombia Compra Eficiente- CCE, para el proceso de selección abreviada mediante enajenación de bienes por sobre cerrado, antes de la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso y según los términos y condiciones de uso de SECOP II.

El sobre número uno (1) contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones.

El sobre número dos (2) contendrá la oferta inicial de precio, que se presentará con base en el cuadro de oferta económica.

En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas, las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico, de manera física en la Secretaria del Departamento Administrativo de Contratación Pública Municipal de Pasto; excepto las que se envíen por correo electrónico en relación con una falla general o específica de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y se encuentren autorizadas he informadas por la Administración Municipal.

4.7.1. PROPUESTA GENERAL – REQUISITOS HABILITANTES.

SOBRE No 1

La propuesta general contendrá los documentos solicitados en el **CAPÍTULO III. PROPONENTES Y SUS CONDICIONES** y lo señalado en el numeral 1.4 del presente pliego, relacionado con el compromiso de trasparencia, se presentará con su correspondiente firma.

El sobre número uno (1) contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente señalados en este pliego de condiciones.

4.7.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

SOBRE No 2.

El sobre número dos (2) contendrá única y exclusivamente la oferta económica, que se presenta conforme al Anexo No. 3, y en todo caso debe corresponder con la propuesta económica que se registre en el Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

4.7.2.1. Oferta Completa e Incondicional.

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la propuesta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento y que requiera SECOP II.

4.8. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el MUNICIPIO deberán estar escritos en idioma Castellano y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Los documentos de apoyo junto con la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción de los aspectos pertinentes en castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos

4.9. LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se registrarán (subirán en el SECOP II) en el lugar, día y hora señalados en el numeral 4.1 del pliego de condiciones donde se realizará el registro de entrega.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente SELECCIÓN ABREVIADA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El MUNICIPIO podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, si así lo estima conveniente.

4.10. UNA PROPUESTA POR OFERENTE.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas.

El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso.

4.11. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Están a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; El MUNICIPIO en ningún caso será responsable de dichos costos.

4.12. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre del plazo para presentar propuesta.

4.13. CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA y apertura de las propuestas se realizará mediante la herramienta dispuesta por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

En el cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, se consignarán el número, de lo cual se dejará constancia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

4.14. TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación del cumplimiento de requisitos que acreditan: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y la propuesta técnica, la realizará el Departamento Administrativo de Contratación Pública Municipal de Pasto, durante los días señalados en el numeral 4.1 del pliego de condiciones.

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que resulten habilitadas, para efectos de establecer el orden de elegibilidad.

4.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES.

Los informes de habilitación de los oferentes permanecerán a disposición de los participantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en las fechas y horarios fijados en el cronograma del pliego de condiciones y establecido en SECOP II; termino dentro del cual los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones pertinentes a los informes de habilitación vía SECOP II.

4.16. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Dentro del término de recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas señalado en el numeral anterior, los proponentes podrán sustentar únicamente por SECOP II las observaciones a las evaluaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

4.17. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en el pliego, se presenten los siguientes eventos:

- **a.** Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta o se encuentre discrepancia entre el precio registrado en SECOP II y el anexo de oferta económica.
- **b.** La falta de capacidad para presentar ofertas según la normatividad vigente, y adicionalmente se tendrá en cuenta los puntos que hagan referencia a capacidad del documento de términos y condiciones de uso de SECOP II; Presentar ofertas o/y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.
- **c.** En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.
- **d.** Presentar más de una propuesta, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En este caso sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la radicación en SECOP II.
- **e.** Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación, o en un lugar distinto a la plataforma SECOP II.
- **f.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
- **g.** El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
- **h.** Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la entidad para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
- **i.** Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen con respecto a los requisitos habilitantes.
- **j.** Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- **k.** Cuando la propuesta presentada este por debajo del valor mínimo de enajenacion del presente proceso de selección.
- **l.** Presentar la consignación del valor del 20% del valor del proceso con fecha de expedición posterior al cierre del proceso de selección.
- **m.** Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.
- **n.** Cuando presentándose en calidad de consorcio o unión temporal no se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal, o el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre firmado por todos los integrantes del mismo o en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos o cuando el Consorcio o Unión Temporal no tenga como término de duración la del plazo del contrato y su liquidación, previo requerimiento.

- **o.** Cuando la propuesta sea presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
- **p.** Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
- **q.** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.
- **r.** Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley.
- **s.** Cuando la oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II tenga discrepancias con la presentada en el respectivo anexo oferta económica.
- **t.** En general, cuando no se cumplan los términos y condiciones establecidos para el uso de la plataforma SECOP II.

4.18. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO.

4.19. AUDIENCIA DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO.

La diligencia se realizará en la fecha, hora y lugar determinado en el numeral cronograma del pliego definitivo y establecido en SECOP II, a menos que mediante adenda lo modifique.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.2.2.1. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento:

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP II.

La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.

En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.

La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.

Surtido este paso, la Entidad Estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.

4.20. ÚNICO OFERENTE.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que el precio ofertado cumpla con las exigencias del pliego de condiciones.

4.21. DE LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO

Se aclara a los interesados en participar en el presente proceso que la audiencia de de enajenación de bienes por sobre cerrado, se realizara de manera PRESENCIAL, la cual se llevara a cabo en la Sala de Audiencias D.A.C.P. Alcaldía Municipal CAM-Anganoy los Rosales II.

4.21.1. DINÁMICA DE LA AUDIENCIA.

El Director del Departamento Administrativo de Contratación pública del Municipio de Pasto, presentará una breve explicación a los presentes sobre la dinámica de la audiencia y absolverá interrogantes que se presenten en lo relacionado con el desarrollo de la misma.

A la audiencia pública asistirá el proponente, o el representante legal de las propuestas que se encuentren habilitadas quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, éste deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer ofrecimiento (por una sola vez) para mejorar la oferta económica inicial dentro de la audiencia. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley.

Se dará inicio a la audiencia de mejora de oferta (por una sola vez) con un mínimo de un proponente habilitado una vez iniciada la audiencia, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Un funcionario de la Alcaldía Municipal de Pasto, procederá dar apertura a los sobres que contienen las propuestas económicas de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación de la información reportada en el Formato y plataforma SECOP II, y comunicará a los participantes únicamente, el mayor valor ofertado.

- La Alcaldía Municipal de Pasto, suministrará a los proponentes que se encuentren presentes un sobre con un (1) formulario, en el cual consignará por una sola vez la mejora de la oferta, de manera clara e inequívoca, donde se consignará su manifestación expresa de hacer o no hacer mejora de precio.

- En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia de mejora de oferta (por una vez), la Entidad tomará como su propuesta económica definitiva su oferta económica inicial

- No se permitirán las conversaciones entre los proponentes y se ajustará a lo establecido en el artículo 27 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Así mismo se deberá observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes y quien preside podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere el normal curso de la diligencia.

- La Alcaldía Municipal de Pasto, otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer por una sola vez la mejora de su oferta económica.

- Un funcionario de la Alcaldía Municipal de Pasto, recogerá los sobres cerrados comunicará el mayor valor ofertado por una sola vez y hará público el resultado de la audiencia.

- Surtido este paso, la entidad adjudicará el bien al proponente que haya ofertado el

mejor precio.

4.22. ADJUDICACIÓN.

El Municipio expedirá la Resolución de adjudicación en la fecha señalada en el Pliego de Condiciones.

4.22.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.

La selección del contratista será objetiva, es decir, se adjudicará el contrato, resultado del proceso contractual, al proponente con el ofrecimiento más favorable para el MUNICIPIO, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

4.22.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

En el acto de adjudicación, el Municipio indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

4.22.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el Municipio de Pasto mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12.

4.23. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El Municipio de Pasto, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

4.23.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.

CAPITULO V.
DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1.1. SUSCRIPCIÓN.

Dentro del plazo señalado en el numeral 4.1 del presente pliego, se suscribirá el contrato objeto del presente proceso de selección.

Si el adjudicatario no lo hace, el Municipio podrá hacer efectiva la consignación del 20 % de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

5.1.2. LEGALIZACIÓN.

Dentro del plazo señalado en el numeral 4.1 del presente pliego, el contratista deberá cargar a la plataforma del SECOP II, los documentos, considerados indispensables para la legalización del mismo.

Los documentos de legalización son:

1. Contrato.
2. Garantía única de cumplimiento y el acto que lo apruebe.
3. La resolución de adjudicación.
4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA y corregida por el Municipio si a ello hubo lugar.
5. El pliego de condiciones y especificaciones que sirvió de base para preparar la propuesta.
6. Las adendas enviados por el Municipio si los hubiere.
7. Los Anexos.
8. Los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso.

5.1.3. EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato se requiere la expedición de la poliza de cumplimiento y la aprobación de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

5.1.4. PUBLICACIÓN.

La publicación del contrato se realizará dentro del plazo señalado en el numeral 4.1 del presente pliego.

5.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Teneindo en cuenta la naturaleza del contrato, no se requiere alguna clase de garantías.

5.3. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio y la ejecución del contrato y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,

introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el CONTRATO celebrado de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de Ley 80 de 1993

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición. Sin perjuicio de la acción contractual que puede interponer el CONTRATISTA, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.4. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito, EL MUNICIPIO, podrá admitir que el CONTRATISTA, no cumpla con el objeto del contrato. En tal sentido deberá EL CONTRATISTA informar inmediatamente y por escrito al EL MUNICIPIO dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos, sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta, los motivos que la originaron y los nuevos plazos, no computables para efectos del plazo extintivo.

5.5. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

5.6. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que pueda conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen y dispongan esta eventualidad.

5.7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el mismo deberá pagar al Municipio a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo a través del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

5.8. MULTAS

El Municipio impondrá al Contratista, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, en caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte de éste, multas sucesivas iguales al 0,3% del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega de los productos objeto de este contrato, sin exceder al 10% del valor total del mismo, sin perjuicio de que aquel pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y sin que el cobro y el pago de dichas multas exoneren al contratista de la obligación de ejecutar a satisfacción el contrato y de las demás responsabilidades y u obligaciones que emanen del mismo. Las multas se impondrán bajo el procedimiento establecido en el ordenamiento legal vigente.

5.9. PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS.

Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7°).

5.11. LIQUIDACIÓN.

A la terminación del contrato, al producirse una causa de terminación anticipada del mismo o al cumplimiento del objeto contractual, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.
Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación, si es el caso, de la garantía única de cumplimiento del contrato y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONTRATO.
También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de EL MUNICIPIO.
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
4. Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993.

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

El MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a. Cuando el Contratista no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

b. Cuando habiéndosele solicitado al Contratista la presentación de las pólizas correspondientes no lo hiciese en su oportunidad.

c. En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente no suscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, El MUNICIPIO procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley.

San Juan de Pasto, 29 de Septiembre de 2021

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyecto: Diego A López Peña
Abogado DACP

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San Juan de Pasto, __ de _de __.

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO
Pasto (N)

OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N)

Referencia: Selección Abreviada Enajenación directa por oferta en sobre cerrado No. SU-2021-19

Yo, _____ , identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de ____ (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas N° __ y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

1. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MUNICIPIO, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.
b) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA : Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabil idad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.
e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones, los término y condiciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y, en consecuencia me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.
g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco ó aparece en el Boletín de deudores con el Estado.
h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de tres (3) meses a partir de la fecha de presentación.
j) Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.
k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.
l) Con este documento se acredita la Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado
VI. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incursa en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.
VII. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
VIII. Que para la elaboración de la propuesta hemos analizado los Estudios Técnicos, financieros y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-19 OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

IX. Que de conformidad con los estudios técnicos, financieros y económicos he consultado la página web de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y conozco las aclaraciones, adendas, información y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.

X. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

m. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

n. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

o) Que suministro la siguiente información que deba o considere necesario el Municipio para efectuar durante el curso del proceso precontractual:

Proponente: _____ NIT: _____
Naturaleza jurídica: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono: _____
Régimen Tributario: Común ____ Simplificado _____ Especial _____

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
C. C. Nº_____

Observaciones:

1. Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

2. El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ANEXO 2 .
OFERTA ECONÓMICA

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO
Pasto (N)

OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N)

Referencia: Selección Abreviada Enajenación directa por oferta en sobre cerrado No. SU-2021-19

Oferta económica:

EL VALOR DE MI OFERTA ECONOMICA ES POR LA SUMA DE: (NUMEROS Y LETRAS)

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

OBSERVACIONES

1. Este anexo deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal en el caso de personas jurídica o consorcio o unión temporal.
2. El proponente no podrán ofertar un valor menor al valor mínimo al establecido por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.
3. Con la presentación de la oferta económica el proponente se hace responsable por incluir y prever en la misma, todos los gastos en que deba incurrir o que se ocasionarán para la adquisición de los elementos ofertados por la entidad.
4. El valor de la oferta económica no incluye ningún gasto adicional en que debe incurrir el comprador diferente al pago del precio de los elementos ofrecidos, por lo cual debe calcularse teniendo en cuenta que adicionalmente deberá asumir si hubiere lugar gastos relacionados con las prestaciones, aportes y demás pagos de ley (si el tipo de contrato lo requiere) de los cuales es responsable únicamente el contratante directo. Del mismo modo, el cálculo de los costos debe incluir el precio de los gastos de administración, rentas departamentales, utilidades, impuestos, entre otros a los que haya lugar.
5. Del mismo modo todos los gastos adicionales relacionados con las obligaciones de desratización, limpieza del predio, desmonte de las estructuras, transporte de las mismas, señalización, o cualquier otro aspecto necesario para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comprador en el contrato, serán asumidos por el comprador sin que pueda imputarse ningún gasto adicional a la suma ofertada únicamente por la adquisición de los elementos ofertados por la entidad.

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO
Pasto (N)

OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N)

Referencia: Selección Abreviada Enajenación directa por oferta en sobre cerrado No. SU-2021-19

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el Municipio de pasto en los siguientes términos.

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus

asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por el cargue en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II del presente Compromiso Anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de Pasto pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente:_____

Nombre del Representante Legal:_____

C. C. No. _____ de _____

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ANEXO No. 6-A
DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT N° _____; acordamos constituir un consorcio, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El consorcio que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ cuyo objeto es —…ll, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección), fax No. (…), teléfono (…) de la ciudad de (…).

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del consorcio al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (…), expedida en (…), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación del consorcio.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del consorcio, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio de Pasto. Por lo tanto, los integrantes del consorcio se responsabilizan solidariamente frente al Municipio de Pasto por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, afectarán a todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio.

SÉPTIMA. - PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES %

OCTAVA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año _____

(NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ANEXO 6-B
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT N° _____; acordamos constituir una unión temporal, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: La U.T. que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección Abreviada No. __, cuyo objeto es____…, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos la unión temporal que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio de la U.T. será la (dir), fax(…), tel(…) de la ciudad de (…).

CUARTA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como representante de la unión temporal al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (…), expedida en (…), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación de la unión temporal.

QUINTA. - DURACIÓN: DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso la U.T. durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato para cada uno de los miembros de la unión temporal.

SÉPTIMA.- TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN - En caso de resultar como adjudicatario del contrato, la participación en la ejecución del mismo de cada una de los integrantes que conforman la U.T., serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES ACTIVIDADES PARAGRAFO - La distribución de la participación anteriormente descrita no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

OCTAVA.- La responsabilidad en la ejecución del contrato de cada uno de los miembros de la Unión Temporal será conforme a la distribución de participación en la ejecución del contrato señalada en el numeral anterior.

NOVENA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año

(NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ANEXO 7-A
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50
LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO
Pasto (N)

OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N)

Referencia: Selección Abreviada Enajenación directa por oferta en sobre cerrado No. SU-2021-19

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de

auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del

acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ANEXO Nº. 7-B
MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO
Pasto (N)

OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N)

Referencia: Selección Abreviada Enajenación directa por oferta en sobre cerrado No. SU-2021-19

Yo ____ identificado (a) con C.C. Nº. _____ de __, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

(En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar dicha circunstancia en el presente anexo)

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.
En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los ( ) _____del mes de _____ de 2021

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ANEXO No. 8
MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

1. CLASE DE CONTRATO	Enajenacion de bienes
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto,
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	XXXXX XXXXX XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA General
7. CONTRATISTA	XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXX
8. NIT o C.C.	XX.XXX.XXX expedida en XXXXXXXX
9. REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXX
10. Dirección del contratista para notificaciones.	XXXXX XXXXXX XXXXXX
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Adjudicación No. XX de XX de xxxxxxxxxx de 2021.
12. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	NO APLICA

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N)

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a:

16. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del pres contrato y que garanticen la adecuada ejecución del mismo.
17. Cumplir con el pago pactado en el ofrecimiento realizado, en el proceso de Audie pública de apertura de sobres.
18. Informar de manera inmediata cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afec normal desarrollo del contrato.
19. Realizar la recolección de los elementos descritos en el cuadro de caracterís catalogados como chatarra.
20. Cumplir con las normatividad ambiental vigente establecidas para el desarrollo d actividad desde su Recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segrega transformación, disposición final y/o reutilización

21. Garantizar la recolección y el servicio de transporte de los residuos con la frecue acordada previamente con la entidad y en los días acordados para tal fin previamente co supervisor del contrato.

22. Contar con personal capacitado para la manipulación y el transporte de los residuos, lo correrá por su propia cuenta.

23. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condici económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acu con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen p vinculante del contrato.

24. Presentar informe final a la Entidad Municipal, a la terminación del plazo de ejecución del contrato, donde conste el procedimiento y acciones realizadas durante el mismo.

25. El proponente debera encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Pasto, para lo cual se debera aportar el respectivo Paz y Salvo Municipal.

26. El proponente adjudicatario deberá consignar el excedente del valor ofrecido por la totalidad del lote, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. Está consignación deberá realizarse en la Cuenta Ahorros No 039-839873 del BANCO DE OCCIDENTE, a nombre de TESORERIA MUNICIPAL DE PASTO.

27. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, cuyo parágrafo2° fue modificado por el artículo1°de la Ley 828 del 2003.

28. Cumplir con la implementación del sistema de Gestion en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la resolución 0312 de 2019.

29. CONTROL DE PLAGAS: El proponente adjudicatario, con posterioridad a la consignación realizada y comprobada por la Alcaldía de Pasto, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la consignación, adelantará los respectivos tramites que permita a su costa, la contratación de empresa para la desratización y control de plagas, con empresa legalmente constituida en el municipio de Pasto, para ello, dentro del término indicado, allegará el respectivo contrato y el plan de trabajo, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

30. ENTREGA DE LOS BIENES. Una vez el comprador adjudicatario presente la consignación a nombre de la Alcaldía municipal de Pasto, se realizará la entrega física de los bienes a través de un acta de entrega.

El proceso de entrega y retiro de los bienes de donde se encuentran ubicados correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Alcaldía municipal de Pasto contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, o los ocasionados a su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

31. LIMPIEZA TOTAL DEL PREDIO: Terminado el proceso de entrega y de retiro de los bienes al adjudicatario, éste deberá realizar la limpieza total del predio a su costa y con la finalización, se procederá a la entrega del inmueble a funcionario destinado por la alcaldía de Pasto.

PARAGRAFO 1:

El contratista se obliga a realizar de manera INICIAL la desratización ANTES del respectivo desmonte de los silos metálicos, y finalmente limpieza del terreno donde se asientan las edificaciones existentes (silos metálicos)

Para la efectividad de lo anterior, se destina como tiempos previstos los siguientes:

- 30 días calendario para adelantar el proceso de desratización y eliminación de plagas.
- 15 días calendario para proceder con el desmonte de los elementos
- 15 días calendario para la limpieza total del predio y la respectiva entrega del mismo al supervisor del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Realizar la revisión y aprobación oportuna de los informes entregados como soporte al cumplimiento del contrato.
2. Informar y coordinar con el CONTRATISTA del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga la administración con respecto a los elementos previstos en el contrato.
3. Supervisar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar, acorde con las condiciones estipuladas en el mismo contrato.

1.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: Para la efectividad de la enajenacion, se destina como tiempos previstos los siguientes:

- 30 días calendario para adelantar el proceso de desratización y eliminación de plagas.
- 15 días calendario para proceder con el desmonte de los elementos
- 15 días calendario para la limpieza total del predio y la respectiva entrega del mismo al supervisor del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. PRECIO DE VENTA: El valor de enajenación de los bienes es por la suma de XXXXXXXXXX de pesos moneda corriente **($ XXXXXXX).**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El proponente adjudicatario deberá consignar el excedente del valor ofrecido por la totalidad del lote, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. Está consignación deberá realizarse en la Cuenta Ahorros No 039-839873 del BANCO DE OCCIDENTE a nombre de TESORERIA MUNICIPAL DE PASTO.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISION:, La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Almacenista General del Municipio de Pasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no se requiere alguna clase de garantías.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

CLÁUSULA DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del

0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	**XXXXXX XXXXXXX XXXXXX** Director Departamento Administrativo de Contratación P.
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	_____ Contratista
Proyectado por:	

SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SU-2021-XX OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N).

ANEXO 09
FACTORES DE DESEMPATE

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO
Pasto (N)

OBJETO: OBJETO: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de varios bienes muebles ubicados en las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto (N)

Referencia: Selección Abreviada Enajenación directa por oferta en sobre cerrado No. SU-2021-19

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", me permito referir que criterio cumplo y que documentos adjunto para su acreditación, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	CRITERIO SELECCIONADO MARQUE CON UNA X	DOCUMENTOS ADJUNTADOS PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.		
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que		

	el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.		
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.		
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el		

	veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.		
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.		
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.		

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso-		

Anexo los documentos exigidos en _____ folios.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____